



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 2 DE ENERO DE 1990

NUMERO 1

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

- Capitalidad.**—Ley 3/89 de 27 de diciembre de 1989, de Capitalidad de los Partidos Judiciales de Extremadura 2

Consejería de Emigración y Acción Social

- Guarderías.**—Orden de 27 de diciembre de 1989, por la que se modifica la denominación de la Guardería Infantil de Badajoz 2

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

- Asignación de Funciones.**—Decreto del Presidente 21/1989, de 27 de diciembre, por el que se dispone el ejercicio de diversas funciones de la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura por la Directora General de Relaciones, Instituciones e Informativas 3

Consejería de Educación y Cultura

- Nombramiento.**—Decreto 154/1989, de 19 de diciembre, por el que se nombra a don Serafín Catalán Abreu como Director General de Deportes 3

Páginas

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Suministros.**—Resolución de 18 de diciembre de 1989, por la que se adjudica definitivamente el suministro de diverso material informático para esta Consejería 4

Consejería de Emigración y Acción Social

- Residencias de Ancianos**—Resolución de 1 de diciembre de 1989, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Construcción de una Residencia-Club de Ancianos» en Fuente de Cantos 4

- Residencias de Ancianos.**—Resolución de 1 de diciembre de 1989, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Construcción de una Residencia-Club de Ancianos» en Azuaga 4

V. Anuncios

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Suministros.**—Resolución de 18 de diciembre de 1989, por la que se anuncia a concurso el suministro de diverso material para cerramiento e invernadero 4

Excma. Diputación Provincial de Cáceres

- Obras.**—Anuncio de 21 de diciembre de 1989, rectificando error del anuncio de subasta para las obras de «Reparaciones en el Sanatorio Psiquiátrico de Plasencia», número 10/038-I-89 5

Páginas

—Obras.—Anuncio de 26 de diciembre de 1989, sobre subasta para la adjudicación de

Páginas

las obras de «Acondicionamiento C.V. La Reina (Pozuelo-Cadalso)», número 15/002-89 5

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

LEY 3/89 de 27 de diciembre de 1989, de la Presidencia de la Junta, de Capitalidad de los Partidos Judiciales de Extremadura.

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía dispone que la Comunidad Autónoma fijará las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales en Extremadura y su localización de acuerdo con lo que establezca al respecto la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Art. 35.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye a las Comunidades Autónomas la determinación de la capitalidad de los partidos judiciales mediante norma de rango legal. Por su parte, la Ley de Demarcación y Planta Judicial, al establecer el número y demarcación de los partidos judiciales, reitera en su artículo 4.4 dicha atribución competencial.

Criterios históricos, de población y superficie de los distintos partidos judiciales, comunicaciones y servicios de los municipios de la región, justifican que la capitalidad de los partidos judiciales permanezca en aquellos municipios que la ostentaban antes de la entrada en vigor de la Ley de Demarcación y Planta Judicial. Para los partidos creados por la Ley, la capital se establece en el municipio que, con anterioridad a la nueva distribución, era cabecera de Juzgado de Distrito, lo que permite el aprovechamiento de las instalaciones para el funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Con la presente Ley se da cumplimiento a los mandatos establecidos al respecto en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTICULO PRIMERO.—La capital de cada uno de los partidos judiciales de Extremadura se establece en los municipios que a continuación se relacionan:

PROVINCIA DE BADAJOZ

Partido Judicial N.º	Capital
1	Villanueva de la Serena
2	Almendralejo
3	Llerena
4	Mérida
5	Badajoz
6	Olivenza
7	Zafra
8	Jerez de los Caballeros
9	Herrera del Duque
10	Castuera

Partido Judicial N.º	Capital
11	Don Benito
12	Fregenal de la Sierra
13	Montijo
14	Villafranca de los Barros

PROVINCIA DE CACERES

Partido Judicial N.º	Capital
1	Cáceres
2	Coria
3	Navalmoral de la Mata
4	Plasencia
5	Trujillo
6	Valencia de Alcántara
7	Logrosán

ARTICULO SEGUNDO.—Los partidos judiciales se identifican por el nombre del municipio que ostenta su capitalidad.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que le sea de aplicación esta Ley que cooperen en su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridad que correspondan la hagan cumplir.

Mérida, a 27 de diciembre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ORDEN de 27 de diciembre de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se modifica la denominación de la Guardería Infantil de Badajoz.

Mediante la Orden de 31 de marzo de 1989, se

hizo pública la apertura de la Guardería Infantil que dependiente de esta Consejería existe en Badajoz, la cual en principio se la denominó a efectos identificativos con el nombre de la ciudad donde estaba ubicada.

Habiendo sido propuesto por el Consejo de Dirección del Centro, órgano de participación integrado por trabajadores, padres de alumnos/as e instituciones públicas locales, el cambio de denominación de la guardería, es por lo que se

D I S P O N E

ARTICULO UNICO.—La Guardería Infantil de

Badajoz dependiente de la Consejería de Emigración y Acción Social pasará a denominarse, desde la fecha de publicación de la presente Orden, Guardería Infantil «LOS DIMINUTOS».

Mérida, a 27 de diciembre de 1989.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

Ilmo. Sr. Director General de Acción Social.

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

DECRETO del Presidente, número 21, de 27 de diciembre, por el que se dispone el ejercicio de diversas funciones de la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura por la Directora General de Relaciones Institucionales e Informativas.

Vacante la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y ejerciéndose sus funciones por el Consejero de la Presidencia y Trabajo, la actual carga de trabajo de ambos puestos aconseja la modificación del Decreto del Presidente número 14, de 6 de julio. Por lo expuesto

D I S P O N G O :

ARTICULO UNICO.—Las funciones de la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura se asignen a la Directora General de Relaciones Institucionales e Informativas con excepción de las referidas al fomento y promoción de Entidades de Economía Social y Autoempleo, y aquellas otras funciones que en su día puedan asignarse al Gabinete de Economía Social, que seguirán siendo ejercidas por el Consejero de la Presidencia y Trabajo.

Mérida, a 29 de diciembre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 154/1989, de 19 de diciembre, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se nombra a don Serafín Catalán Abréu como Director General de Deportes.

De conformidad con el Decreto 93/1989 de 3 de octubre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989, en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/84 de 7 de junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25.16,

D I S P O N G O

El nombramiento de don Serafín Catalán Abréu como Director General de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 19 de diciembre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica definitivamente el suministro de diverso material informático para esta Consejería.

Autorizada por Resolución de esta Consejería, de fecha 12 de septiembre de 1989, la contratación directa de suministro de diverso material informático, al amparo de lo dispuesto en el Art. 247.8 del Reglamento de Contratos del Estado, y vista la propuesta formulada por la Sección de Informática de esta Consejería, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de esta Consejería de 21 de junio de 1988,

RESUELVO:

Adjudicar directa y definitivamente dicho suministro a la empresa DIGITAL EQUIPMENT CORPORATION, por un importe I.V.A. incluido de 28.700.000 pesetas y con un plazo de entrega de dos meses.

Mérida, a 18 de diciembre de 1989.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Construcción de una

Residencia-Club de Ancianos» en Fuente de Cantos.

En relación con la convocatoria para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de «Construcción de una Residencia-Club de Ancianos» en Fuente de Cantos, y una vez constituida la Mesa de Contratación correspondiente, se resuelve adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa CRUZMAR, S.L., por un importe total de CIENTO TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCO (103.087.505 Ptas.).

Mérida, a 1 de diciembre de 1989.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de «Construcción de una Residencia-Club de Ancianos» en Azuaga.

En relación con la convocatoria para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de «Construcción de una Residencia-Club de Ancianos» en Azuaga, y una vez constituida la Mesa de Contratación correspondiente, se resuelve adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa VAYSACA, S.L., por un importe total de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (106.543.284 Ptas.).

Mérida, a 1 de diciembre de 1989.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso el suministro de diverso material para cerramiento e invernadero.

Resolución de 18 de diciembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a concurso el suministro de:

- Material de Cerramiento.
- Material para Invernaderos.
- Material para instalaciones de Lombricultura.

—Material para instalación de producción y multiplicación de esquejes.

—Material de sistemas de riegos para invernaderos.

Por un importe máximo de licitación de 268.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

Para su instalación en las localidades de: La Parra, Santa Amalia, Cabezabellosa, Casatejada, Miajadas del Tiétar y Talayuela.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Gestión Económica, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano, n.º 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes hasta las 15 horas del día 21 de febrero de 1990, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 5 de marzo de 1990, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11 horas.

Mérida, a 18 de diciembre de 1989.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 21 de diciembre de 1989, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, rectificando error del anuncio de subasta para las obras de «Reparaciones en el Sanatorio Psiquiátrico de Plasencia», n.º 10/038-I-89.

Habiéndose producido un error en la clasificación exigida en el anuncio de subasta de las obras de «Reparaciones en el Sanatorio Psiquiátrico de Plasencia», incluidas en el Programa de Inversiones de 1989, con el número 10/038, se rectifica en el siguiente sentido:

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos 4, 6 y 7 y Grupo I, Subgrupo 6, categoría «d».

Cáceres, a 20 de diciembre de 1989.

ANUNCIO de 26 de diciembre de 1989, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, sobre subasta para la adjudicación de las obras de «Acondicionamiento C.V. La Reina (Pozuelo-Cadalso)», n.º 15/002-89.

Se anuncia a pública licitación por el procedimiento de urgencia la subasta para la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

Obra: Acondicionamiento C.V. La Reina (Pozuelo-Cadalso).

Número: 15/002-89.

Tipo de licitación: 250.000.000 de pesetas.
22.728.413 Ptas. Fondos Propios.
136.362.952 Ptas. B.C.L.E.
90.908.635 Ptas. Estado.

Fianza provisional: 5.000.000 de pesetas.

Fianza definitiva: El cuatro por cien del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Un año.

Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo, 2; Grupo B, subgrupos 2 y 3; Grupo G, subgrupo 4, categoría «e».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleve a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Servicio de Planes y Programas).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en (calle o plaza)....., núm....., provisto de D.N.I. núm....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, de fecha....., habiendo examinado los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de «Acondicionamiento C.V. La Reina (Pozuelo-Cadalso)», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra)..... pesetas, en la

cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Lugar, fecha y firma.

Presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, desde las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio de Planes y Programas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y se admitirán las enviadas por Correo que cumplan lo previsto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

A los efectos señalados en el artículo 93, párrafo 5.º de la citada norma, el presente anuncio ha sido

remitido para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, el día 26 de diciembre de 1989.

Apertura de plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 26 de diciembre de 1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al periodo de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1990.

Con fecha de de 1990, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma y sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
06800 MERIDA (Badajoz)